

SECRETARIA DE TRANSITO SAN GIL

NOTIFICACION POR CARTELERA - 26 DE SEPTIEMBRE- 2023 LIQUIDACIÓN IMPUESTO VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO

La Secretaria de Transito de San Gil en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario procede a NOTIFICAR POR CARTELERA de conformidad con lo dispuesto en la Ley cuando no se conoce el domicilio del propietario o no se logró notificar personalmente en el domicilio conocido la LIQUIDACIÓN IMPUESTO VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO de fecha 26 DE SEPTIEMBRE de 2023, proferido dentro del proceso de Cobro Coactivo por concepto de IMPUESTO DE VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO, vigencia 2019 en contra del señor (a) LUCILA DIAZ DE APARICIO identificado con CEDULA Número 37720133, propietario del Vehículo de Placas EXE898. Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación o proponer las excepciones contempladas en el artículo 831 de Estatuto Tributario.

Así mismo se le informa que contra la liquidación impuesto vehículo de servicio público no procede recurso alguno, a continuación, se transcribe la parte resolutiva de dicha liquidación impuesto vehículo de servicio público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar la LIQUIDACIÓN IMPUESTO VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO A favor de la SECRETARIA DE TRANSITO DE SAN GIL y a cargo del señor (a), LUCILA DIAZ DE APARICIO identificado con CEDULA Número 37720133, propietario del Vehículo de Placas EXE898, por la cuantía CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$132.500) expuesto en la parte emotiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas ocasionadas en el presente Proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al deudor para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente de la liquidación impuesto vehículo de servicio público. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE las medidas cautelares a que haya lugar con el objeto de garantizar el pago de la obligación. Oficiese la investigación de Bienes y los Embargos pertinentes.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE SAN GIL Y EN LA PAGINA WED DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL.

El acto administrativo aquí relacionado, se considerará legalmente NOTIFICADO, al día siguiente del retiro del presente aviso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE SEPTIEMBRE POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA FIJACION.

JORGE VICENTE SANCHEZ BARON

Secretario dè Tránsito



Centro de convivancia cultura una cultura de contro de convivancia cultura una cultura de convivancia cultura una cultura de convivancia de convivancia cultura de convivancia de conviva

Centro de convivencia cultura y paz: Calle 22 No 9-32, Tel: (+57) 7236129 Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil plaza Locales 401-402-403, Tel: (+57) 7241372

Powered by

CS CamScanner